

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS-2025-0562 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y CAHOZ INVERSIONES S
A S- NVP**

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con ONIT 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente por el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°79.628.742 de Bogotá D.C, quien para efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**.

CAHOZ INVERSIONES S A S- NVP, identificada con NIT No. 900.730.558-4 con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO DE LA HOZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.786.198 de Bogotá D.C. en calidad de Gerente general, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, de común acuerdo, convienen celebrar el presente **OTROSÍ N°1**, contenido en sus cláusulas, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 18 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de suministro N° CS-2025-0562, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD, CONGELACIÓN Y PURIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIDAD DE TERAPIAS AVANZADAS DEL IDCBIS EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2021000050015 DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" en adelante **EL CONTRATO**.
2. Que **EL CONTRATO** fue suscrito por el valor **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$3.596.656)** M/CTE valor amparado por el SPGR-CRP 25925 del 18 de noviembre de 2025.
3. Que el plazo estipulado para la ejecución de **EL CONTRATO** se pactó en siete (07) meses, contados a partir de la fecha de la aprobación de las pólizas exigidas en la cláusula "GARANTIAS LEGALES", plazo que se causó a partir del 19 de noviembre de 2025.
4. Que la supervisión de **EL CONTRATO** solicitó modificación contractual mediante oficio del 03 de junio de 2026, en el cual indica:

(...) "En el marco del contrato suscrito para la adquisición de reactivos requeridos en el desarrollo de las actividades técnicas y científicas del proyecto, y de acuerdo con el cronograma vigente del proyecto, la ejecución de las actividades programadas depende del uso oportuno de los insumos, esenciales para los análisis y procedimientos contemplados. La prórroga del contrato CS-2025-0562 con **CAHOZ INVERSIONES S.A.S. - NVP**, se justifica en razón a la naturaleza y ritmo de consumo de los insumos contratados, los cuales están directamente ligados a la programación operativa de actividades de control de calidad de productos manufacturados bajo sistemas BPM en la Unidad de Terapias Avanzadas.

Por lo anterior, y considerando que la prórroga no genera afectaciones a las metas establecidas ni al desarrollo de las actividades del proyecto en los meses siguientes, se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2027, con el fin de permitir la entrega efectiva de los insumos por parte del proveedor y asegurar su correcta utilización en el marco del proyecto.

De igual manera se hace necesaria la adición de un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 792.778)** para la adquisición de cuatro (2) unidades del insumo, **PBS (10X), pH 7.2** referencia: 70013032 Marca: Gibco, necesarias para la ejecución de las actividades del área de control de calidad entre el año 2026 y 2027." (...)

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS-2025-0562 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO
DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS) Y CAHOZ INVERSIONES S
A S- NVP**

5. Que la erogación que se cause en el marco de la adición solicitada se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP-SPGR) N° 21825 con fecha de operación del 05 de junio de 2026, expedido por el Responsable de presupuesto del Grupo Financiero
6. en virtud de lo anterior las partes acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de **EL CONTRATO** hasta el 30 de junio de 2027 /

SEGUNDA: Adicionar al valor de **EL CONTRATO** la suma **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 792.778)** de conformidad con el Certificado N°21825 con fecha de operación del 05 de junio de 2026, expedido por el responsable de presupuesto del Grupo Financiero /

TERCERA: El contratista deberá ajustar la póliza en cuanto a la modificación realizada y deberá cargar la misma en la plataforma SECOP II.

CUARTA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de **EL CONTRATO** no modificadas por el presente otrosí.

QUINTA: El presente otrosí se perfecciona con la firma de **LAS PARTES** y surte publicidad mediante plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente otrosí en la ciudad de Bogotá el **17 JUN 2026**

POR EL CONTRATANTE,



GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e
Innovación en Salud - IDCBIS



POR EL CONTRATISTA,



CARLOS ALBERTO DE LA HOZ LOPEZ
GERENTE GENRAL
CAHOZ INVERSIONES S A S- NVP

Elaboró:	Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado del grupo de Contratación <i>M.F.N.</i>
Revisó:	Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable del grupo de Compras y Contratación <i>MDP</i>